



# FACULTADES Y RESPONSABILIDADES

## DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

### REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

**Artículo 85.-** La Dirección de Infraestructura y Obra Pública, a través del titular de Obra Pública Social, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Presupuestar, adjudicar o en su caso ejecutar la obra pública de carácter social de competencia municipal de conformidad con las normas y lineamientos aplicables, tienen carácter social las obras cuyo destino sea la atención a zonas prioritarias que cuenten con altos índices de rezago social, marginación o pobreza extrema.
- II. Validar los expedientes técnicos de las obras públicas con carácter social de competencia municipal.
- III. Llevar a cabo el control de calidad en la ejecución de las obras públicas de su competencia.
- IV. Supervisar mediante las visitas técnicas correspondientes los avances físicos de las obras públicas de su competencia, contratadas por el Municipio de Saltillo.
- V. Asignar, controlar y supervisar a los servidores públicos que tengan el carácter de residente y supervisor, en las obras públicas a su cargo.

Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento, o bien por instrucción de la persona titular de la dirección.